Bicentenario de la Independencia Nacional"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 13505.-

VISTO:

El Expediente N° CD-159-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con la implementación de medidas de concientización sobre la seguridad vial.-

Que, según estadística viales, el 90% (noventa por ciento) de los accidentes de tránsito son causados por errores humanos; de esta cifra se desprende la importancia de la concientización al momento de conducir.-

Que la educación vial es uno de los ejes fundamentales para concientizar sobre la seguridad vial.-

Que la difusión a través de una campaña de bien público es una de las herramientas más efectivas en la educación masiva, que intentan tener como resultado un impacto específico en la conducta de la sociedad.-

Que las campañas de concientización son puntos de partida en el camino que se debe recorrer para modificar comportamientos como sociedad.-

Que para todo proceso de concientización es necesario un medio de comunicación donde plasmar la idea.-

Que para realizar y efectivizar una campaña de concientización deberá llegar a gran cantidad de público, por lo cual su plataforma o medio deberá ser masivo.-

Que los recibos de patente llegan a un público que está involucrado directamente con la temática, por lo que la campaña tendría un destinatario bien definido y específico.-

Que no sólo se trata de comunicar normas de tránsito sino de generar consciencia de nuestras acciones en la vía pública respecto a la movilidad urbana.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 041/2016, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 12/2016, el día 07 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 13/2016, celebrada por el Cuerpo el 28 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso de la Carta Orgánica Municipal,

conceju utilizanje si jeducat utilisanjen Dr. MAMUEL FUERTES - PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Bicentenario de la Independencia Nacional"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar en un lugar visible de los recibos de la patente rodados, una leyenda referida a la educación vial.-

ARTÍCULO 2°): La leyenda debe contener normas y deberes de todos los protagonistas de la movilidad urbana que insten a la consciencia ciudadana y a generan hábitos de respeto y seguridad.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-159-B-2016).-

ES COPIA am

FDO.: SCHLERETH FUERTES

uncej. Legardas de la Adad de Neuquión Dr. MANUEL FUERTES Cocretario Legiolaciva

,	The state of the s	4
4	Ordenanze Municipal Nº 13595 1200/6	100
7	Promulgada Tácitamento Art. 76º	
	CARTA ORGANICA MUNICIPAL.	0.0000000000000000000000000000000000000
Water broke	Expte Nº CD -/ SP-15-/6	
	A CONTROL OF THE PROPERTY OF T	-

Sandy Sand)	-	1		G	C	C			0		9		Contract of the same	0	100	C	i i	7	7. 1000000	-	-	Consumer of the last of the la	-	A.	n	0	2 me
Constant description	ار 20 ق الاستا	March Ann		2000			A Comment	٥,	or sec	أعصا	0	2	()	C		-	1	ASS TO LO	COK.	240	:525	Die c	ca:	wast.	200	Cox	200
Tracker Company	: w	re.	C	Aller Sale		Post of	•	0	?	3			-	κ. σ	C) (7		• 4	Prim. me	٥	2	C):	1	16)	